	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00
CONTRATO No	168-00-A-COFAC-DIFRA-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/12/2023	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	
VALOR DEL CONTRATO	$ 458.726.198,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" CARRERA 8 NO. 58-67 BARRIO LA BASE, UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	MARIO DE JESUS GIL CARDONA (CC 8.291.216)	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**PRINCIPAL:** TE. LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA **SUPLENTE:** MY LUIS ARIEL CARO COBOS	
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2023: $ 10.000.000,00** Primer pago parcial: **Hasta por la suma de $ 10.000.000,00** Para ser cancelado con cargo al PAC DE DICIEMBRE DE 2023 y/o CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024, Previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 del cuadro de presupuesto de interventoría. **VIGENCIA 2024: $ 448.726.198,00** Cortes parciales **proporcionales al avance de obra:** Los recursos de la vigencia 2024 se cancelarán en pagos parciales, para ser obligados y pagados durante la vigencia 2024; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a) Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.	

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

d) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP = Dineros disponibles.

SALDO:

Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC de diciembre de 2024 y/o ser constituido en cuentas por pagar, pagaderas en el primer Trimestre de 2025, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a) Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.

d) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00
	e) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso se realizará de la siguiente manera: **Un (01) mes** contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en: • Hojas de vida del personal del contratista de obra. • Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. • Cronograma de ejecución de obra. • Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada. • Organigrama del personal técnico y administrativo. • Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU. • Plan de manejo ambiental. • Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. • Revisión preliminar proyecto. Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría. **Once (11) meses** de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, sin sobrepasar la vigencia 2024. • **Nota:** La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres días CALENDARIO siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de	

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra.

Por lo anterior se concluye que:

Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, **es decir hasta el 12 de febrero de 2024**.

Once (11) meses de ejecución física de obra, **es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024**

GARANTIA CONTRACTUAL

***Póliza de Seguros - SEGUROS DEL ESTADO No: 21-44-101433216

VALOR CONTRATO: 458.726.198,00

AMPARO	VIGENCIA		% AMPARO	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20/12/2023	31/07/2025	20%	91.745.239,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	20/12/2023	31/12/2027	10%	45.872.619,80
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20/12/2024	31/12/2029	30%	137.617.859,40

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

El día 11 de enero de 2024 en las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, se reunieron MARIO DE JESUS GIL CARDONA, en su condición de contratista y el Teniente LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
MARIO HUMBERTO QUIROGA ACOSTA	INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	17202124693 CDL, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 389

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LA FECHA:

- Registro presupuestal.
- Pólizas aprobadas.
- Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Hoja de vida del director de interventoría.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

Durante el mes que compete a trámites administrativos la interventoría deberá validar la siguiente información:

a. Hojas de vida del personal del contratista de obra.
b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional.
c. Cronograma de ejecución de obra.
d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada.
e. Organigrama del personal técnico y administrativo.
f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU.
g. Plan de manejo ambiental.
h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra.
i. Revisión preliminar proyecto.

Así mismo deberá informar mediante oficio al supervisor que dicha información fue aprobada

Una vez culminado el mes contemplado para labores administrativas se procederá a hacer entrega del predio para la ejecución material del contrato de obra acorde a documentos contractuales.

OBSERVACIONES

SE RECOMIENTA TENER ESPECIAL CUIDADO EN LOS SIGUIENTES APARTES SOBRE ACTIVIDADES GENERALES / ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

Del documento: ANEXO CLAUSULADO CTO 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

5.2 Entregar el Cronograma estimado del Contrato.

5.3 Colaborar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

5.4 El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo de éste, el cual responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

5.5 Dar a conocer a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5.6 Comunicarle a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

5.7 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

5.8 Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.

5.9 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

5.10 Asistir a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

5.11 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

5.12 Llevar el control del archivo de la Interventoría del respectivo proyecto o contrato.

5.13 Adoptar los procedimientos que al respecto de la función propia de Interventoría le apliquen

5.14 Participar en los comités que se establezcan para el desarrollo del proyecto; levantar las actas correspondientes, preparar, para aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, los reglamentos y funciones de los comités respectivos.

5.15 Controlar la gestión de compras y suministros de la obra.

5.16 Preparar y presentar para aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, el plan de inducción y capacitación para el personal encargado de realizar la interventoría, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a su cargo

5.17 Verificar el cumplimiento del contrato de obra en todas y cada una de sus cláusulas, así como atender y resolver toda consulta técnica, laboral, legal, etc. que realice el contratista de obra con ocasión de la ejecución del mismo.

5.18 Practicar la diaria y permanente supervisión de los trabajos y llevar a cabo un estricto control de todas las actividades realizadas por el contratista de obra.

5.19 Realizar un análisis detallado de los recursos utilizados (equipos, materiales y mano de obra) por el contratista de obra, incluyendo cantidades y rendimientos, durante el desarrollo de los trabajos y presentar el correspondiente informe mensual y final de interventoría, incluyendo dicha información.

5.20 Llevar un estricto control de los avances de obra y de los materiales y equipos suministrados por el contratista de obra, para efectos de medición, liquidación y pagos (rendimientos, cantidades de obra ejecutada por actividades realizadas, suministros etc.), así como de los recursos físicos y de personal utilizados por el contratista de obra en cada uno de los frentes de trabajo.

5.21 Efectuar, previa aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, recomendaciones tendientes a obtener una mejor calidad de obras o reducción de costos, sea por su propia iniciativa o a solicitud de LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o del contratista de obra.

5.22 Participar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en el desarrollo de las actividades que se requieran en la ejecución del plan de manejo ambiental

5.23 Supervisar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

5.24 Aceptar o rechazar los equipos, materiales y herramientas suministradas por el contratista de obra, previo análisis técnico justificado de acuerdo con cada caso, conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables.

5.25 Ordenar que se rehagan los trabajos que se consideren defectuosos o que no cumplan con las normas técnicas; practicar la supervisión de estos.

5.26 Revisar y aprobar el procedimiento de control de avance físico y pago de los ítems pactados por precios unitarios presentados por el contratista encargado de realizar las obras.

5.27 Verificar que el contratista de obra reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.

5.28 Supervisar, controlar y aprobar los resultados e interpretaciones de las pruebas y ensayos que se ejecuten en desarrollo de la obra.

5.29 Ejecutar las pruebas y ensayos propios de la supervisión de los trabajos.

5.30 Revisar los contratos de trabajo que el contratista de obra y los subcontratistas suscriban con cada uno de sus trabajadores; reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de obra, preparado por el contratista de obra y aprobado por LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

5.31 Controlar el avance y cumplimiento de los programas detallados de trabajo aprobados por LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA al contratista de obra.

5.32 Coordinar las reuniones de obra para analizar el desarrollo y avance de los proyectos, así como la medición de las cantidades de obra ejecutada, para la suscripción de las actas de pago parcial correspondientes.

5.33 Elaborar y presentar (en medios físico y magnético) informes de Interventoría semanales (ejecutivos) y mensuales (este debe incluir fotografías).

5.34 Elaborar un informe final de Interventoría que haga referencia, por separado, a las actividades realizadas.

5.35 Recibir las obras mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos, en la cual se hará un balance definitivo de las cantidades totales de obra realmente ejecutadas.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

5.36 Consignar en actas todos los convenios o acuerdos que sean necesarios o convenientes para la buena marcha de los trabajos.

5.37 Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA suscriba el acta de liquidación final de los contratos de obra.

5.38 Visar las órdenes de pago o las facturas que el contratista de obra, presente conforme a lo estipulado en el contrato.

5.39 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.40 Entregar al final de la obra, los planos finales recibidos del contratista de obra y revisados por la Interventoría, así como las cantidades de obra realmente ejecutadas, según las especificaciones aprobadas por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

5.41 Llevar a cabo todas aquellas labores a su cargo que así se derive del contrato de interventoría.

5.42 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

5.43 Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del INTERVENTOR y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que el objeto del contrato de obra No. 138-00-COFAC-DIFRA-2023, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, contables, financieras, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos y demás documentos y compromisos que se suscriban para el desarrollo del proyecto.

5.44 Autorizar de manera expresa y escrita el flujo de manejo del anticipo que el adjudicatario del contrato de obra No. 138-00-COFAC-DIFRA-2023 emita a la entidad FIDUCIARIA, para que esta desembolse los recursos correspondientes.

5.45 Las demás funciones técnicas y administrativas establecidas en el ANEXO del presente contrato.

5.46 Se obliga a entregar al supervisor para su revisión y aprobación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al visto bueno, del personal aprobado por la supervisión, los documentos que a continuación se relacionan: Manual de seguridad industrial y salud ocupacional (para el personal de Interventoría), Manual de funciones y procedimientos del grupo técnico básico, Cronograma de ejecución de la Interventoría, condiciones exigidas en el ANEXO de

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

especificaciones técnicas. Si LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a través del supervisor considera que es necesario realizar modificaciones o complementos a los planes y/o manuales presentados por EL INTERVENTOR, éste deberá realizarlas a la mayor brevedad posible, sin que ello implique que vuelvan a iniciarse los plazos de presentación y de aprobación.

5.47 Se obliga a mantener, con dedicación exclusiva durante la ejecución de los trabajos de supervisión, a un Residente de Interventoría. Igualmente, el Director de Interventoría deberá presentarse en la obra al menos una vez cada quince días y asistir a todos los comités de obra o reuniones en el lugar que estipule el supervisor del contrato de interventoría. Dichos cargos estarán conformados por los profesionales ofrecidos en la propuesta por EL INTERVENTOR. En el evento en que exista cambio de alguno de estos profesionales, deberá EL INTERVENTOR someter a aprobación del supervisor, la hoja de vida del profesional quien deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

5.48 Atender todas las instrucciones y comunicaciones que el supervisor imparta a alguno de los profesionales del Grupo Técnico Básico, las cuales se entenderán hechas a la Interventoría. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los integrantes del Grupo Técnico Básico de la Interventoría, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por EL INTERVENTOR. El Grupo Técnico Básico deberá permanecer en los cargos que así lo requieran, en el momento en que se pacten ampliaciones o prórrogas al contrato

5.49 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.50 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.51 “El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración”.

PARÁGRAFO PRIMERO - COMITÉ DE OBRA: Es obligatorio realizar reuniones de Comité de Obra semanalmente, donde participe EL INTERVENTOR de obra, el Director de obra y su residente, el Director de Interventoría y el Residente de Interventoría y el personal destinado por la

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

administración. El Director de Obra podrá asistir a todas las reuniones del Comité de Obra y se contará con su presencia cada vez que lo requiera LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, para efectos de seguimiento de la obra. De las reuniones del comité de obra se levantará un acta que será suscrita por los participantes.

PARAGRAFO SEGUNDO - AUTONOMÍA DEL INTERVENTOR: Por ser el presente un contrato de Consultoría, EL INTERVENTOR actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

PARAGRAFO TERCERO - INFORMES: EL INTERVENTOR: deberá presentar al MINISTERIO a través del supervisor, los siguientes informes: 1. Un informe mensual, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al vencimiento del mes, en el cual se analice la ejecución de los programas, se describan los trabajos, se indique el avance de éstos durante el mes y el avance acumulado hasta la fecha y se sometan a consideración del supervisor los ajustes necesarios a los programas propuestos, de acuerdo con los avances obtenidos. 2. Un informe final en donde se consignen los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y recomendaciones.

Los informes presentados serán de propiedad de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y, en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato.

EL INTERVENTOR deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Del documento: 07. “Especificaciones Técnicas Alojamientos”

3.2. Obligaciones generales de la interventoría.

3.2.1. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgará la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

3.2.2. Presentar documentación sobre el estado y avance de la obra de forma veraz, clara y oportuna de manera que no genere decisiones erróneas que perjudiquen los intereses de la Entidad por la subjetividad, parcialidad o imprecisión.

3.2.3. El Interventor debe tener conocimiento completo y detallado del proyecto, los términos de referencia, contratos de consultoría y de obra, propuesta técnica y económica del Contratista, programación de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.2.4. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Fuerza Aérea Colombiana y el contratista de obra y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana, de terceras personas o Entidades.

3.2.5. El Interventor está obligado a mantener en el lugar de las obras de personal de apoyo según lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato o cuando la Fuerza Aérea Colombiana lo solicite.

3.2.6. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada a la Fuerza Aérea Colombiana.

3.2.7. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato de obra.

3.2.8. Someter a consideración de la Fuerza Aérea Colombiana a través del Supervisor previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del consultor, prórrogas, adiciones, entre otros. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

3.2.9. El Interventor, además de las anteriores, debe cumplir con las obligaciones (siempre y cuando se hayan contratado) de carácter administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico descritas en el presente manual que se le hayan contratado.

3.2.10. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

3.2.11. Garantizar los procedimientos de supervisión e interventoría a través de actividades sistemáticas de observación, registros y verificación del cumplimiento de los estándares de procesos y resultados, realizados en los contratos de obra que la Entidad celebra.

3.3. Obligaciones relacionadas con la gestión técnica del proyecto.

3.3.1. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra; asimismo, examinará la zona de construcción, las condiciones topográficas y niveles de implantación del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.3.2. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas y facilitar la información, estudio e informes y otros documentos en poder de la Fuerza Aérea Colombiana, que sean necesarios para los trabajos del contratista.

3.3.3. Revisar, conceptuar y aprobar los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones realizadas por el Contratista de obra cuando el objeto contractual incluya su elaboración.

3.3.4. Informar a la Fuerza Aérea Colombiana, en caso de requerirse, las actualizaciones necesarias a los estudios y diseños definitivos relacionados con el proyecto.

3.3.5. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de la obra, informando oportunamente a la Fuerza Aérea Colombiana.

3.3.6. Abrir, suscribir y diligenciar el libro de obra (bitácora) de manera diaria donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción de la obra y debe reposar en el campamento de obra.

3.3.7. Verificar que el Director de obra, Residente de obra y demás personal ofrecido en la propuesta del contratista cumplan con las capacidades, calidades y tiempos de permanencia solicitados en los pliegos de condiciones.

3.3.8. Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.

3.3.9. Inspeccionar las labores del contratista, dar su aprobación y hacer los reparos a ellas.

3.3.10. Revisará la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas; asimismo, los procedimientos constructivos.

3.3.11. Rechazar los trabajos que se encuentren mal ejecutados, cuan- do se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas o cuyos resultados de laboratorio no dieren los resultados exigidos ordenando su respectiva corrección, por escrito con su respectiva justificación técnica.

3.3.12. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video, para lo cual igualmente se deben diligenciar los formatos establecidos en el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.3.13. Ordenar al contratista de obra la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

3.3.14. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.

3.3.15. Realizar ensayos propios, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio que fuera necesario realizar para garantizar la calidad de materiales y obras, así como controlar permanentemente la claridad y seguridad de los diseños.

3.3.16. Verificar y exigir al contratista que tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones
de servicio y seguridad que garantice el normal desarrollo de las obras y en caso de daño o subutilización solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo.

3.3.17. Que conjuntamente con el Contratista está en la obligación de reunirse en la obra semanalmente, realizando un Comité donde se analizará el avance de la obra y se resolverán las inquietudes e inconvenientes que se presenten en su ejecución, de la cual se levantará la respectiva acta, que será enviada a la Fuerza Aérea Colombiana, con el visto bueno del Supervisor.

3.3.18. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la Entidad representada.

3.3.19. Medir las cantidades de obra y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las obras para efectos de pago y seguimiento.

3.3.20. Cumplir con los procedimientos establecidos en el manual de interventoría en la realización de la supervisión técnica de la obra.

3.3.21. Exigir al Contratista el cumplimiento del manual de interventoría en la ejecución de la obra y del contrato.

3.3.22. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes, decretos y normas técnicas colombianas en la ejecución de las obras y del contrato.

3.3.23. Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de obra: hojas de vida, programación de obra, plan de calidad, plan de inversión del anticipo, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U., plan de seguridad y salud en el trabajo y ambiental y flujo de fondos previo a la iniciación de la obra.

3.3.24. Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

3.3.25. Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:

3.3.25.1. Acta de iniciación contrato de obra
3.3.25.2. Acta de comités de obra.
3.3.25.3. Actas parciales de recibo de obra.
3.3.25.4. Acta de entrega de obras.
3.3.25.5. Acta de liquidación de obra

3.3.26. Elaborar con el Supervisor las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:

3.3.26.1. Acta de inicio, acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de la interventoría.

3.3.27. Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del anticipo y demás dineros entregados al contratista.

3.3.28. Verificará y realizará un listado de proveedores y subcontratistas en el que se incluya la información de ubicación de sede principal, teléfonos, fax y correo electrónico.

3.3.29. Control de Programación: Comprende la vigilancia continua del avance de los distintos procesos tiempo y recursos. Con el objeto de garantizar en lo posible que se cumplan las metas trazadas en los programas y para que se tomen las medidas correctivas del caso cuando sea necesario. El control de programación incluye:

3.3.29.1. Aprobación y Coordinación: Velar porque el Contratista presente para la respectiva aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos y suministros, un programa detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades. Además, para aprobación de la interventoría, se deberán indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y disposición de los materiales sobrantes; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. La interventoría velará por la adecuada coordinación de los programas del contrato, a fin de cumplir los plazos contractuales y las metas del proyecto.

3.3.29.2. Toma de datos: Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación del contrato. Además, se debe tomar información sobre los hechos que afecten la programación y el ritmo de los trabajos, tales como la lluvia, la escasez de materiales, los daños que se produzcan en los equipos o la falta de los mismos, dificultades en la realización de las obras, etc.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.3.29.3. Procesamiento de datos: Los datos obtenidos en la obra se deben analizar para proceder a agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la obra y a identificar las causas que pudieron influir en el rendimiento de dichas actividades.

3.3.29.4. Estudios de rendimientos: Conociendo las cantidades de obra ejecutadas en cada actividad y las horas trabajadas en cada una de éstas, se podrá proceder a detallar el rendimiento de las distintas cuadrillas y equipos en el desarrollo de las obras. El análisis de los rendimientos es de gran utilidad para el estudio de las causas, por las cuales la programación puede sufrir modificaciones o para detectar aquellas actividades susceptibles de estudiar cuidadosamente, con el fin de reducir los costos.

3.3.29.5. Reuniones y visitas a las obras: Durante el desarrollo de las obras se deben efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere EL INTERVENTOR Y/O FAC Y/O SUPERVISIÓN, con los diferentes proyectistas, técnicos, supervisor y contratista. Igualmente, se debe mantener contacto continuo con el constructor y con los distintos subcontratistas y proveedores con el objeto de completar la información y solicitar a estos las explicaciones necesarias para el cumplimiento de los programas.

3.3.29.6. Análisis de la marcha de las obras: Con toda la información obtenida, se procederá a hacer un análisis minucioso de la marcha del contrato, su relación con el programa, las causas de atraso o adelanto y las recomendaciones para mejorar la productividad en las actividades, que no están funcionando normalmente o conservar la ventaja de algunas que estén marchando mejor de lo esperado.

3.3.29.7. Informes y actualizaciones de los programas: Mensualmente, se pasará un informe por escrito, el cual al menos contendrá: análisis del estado de la obra; estudio de rendimientos; comentarios sobre el avance de obra, recomendaciones para mejorar la marcha de obra y actividades importantes que se deben desarrollar en el período siguiente. Se debe llevar en la obra un libro especial de control para programación. Se podrá enviar también a cada subcontratista un resumen del informe, el cual contendrá los aspectos pertinentes a su subcontrato. Cuando las obras lo requieran, el interventor deberá hacer los ajustes del caso ya que el programa en ningún momento se debe interpretar en una forma rígida, sino como una guía, para la ejecución de la obra.

3.3.30. Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista para el desarrollo de la obra, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.

3.3.31. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.

3.3.32. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de interventoría, recibida y procesada.

3.3.33. Estudiar y dar concepto a la Fuerza Aérea Colombiana de las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación por parte de la Fuerza Aérea Colombiana.

3.3.34. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra, exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

3.3.35. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la Fuerza Aérea Colombiana.

3.3.36. Presentar a la Fuerza Aérea Colombiana los informes del desarrollo del contrato de acuerdo con los procedimientos y en los tiempos previstos en el manual de interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana, así:

3.3.36.1. Informe de presentación de la información requerida en los pliegos de condiciones
3.3.36.2. Informe de la revisión y aprobación de hojas de vida
3.3.36.3. Informe de la revisión y aprobación programación de obra
3.3.36.4. Informe del plan de calidad
3.3.36.5. Informe del plan de inversión del anticipo
3.3.36.6. Informe del análisis de precios unitarios
3.3.36.7. Informe del análisis de A.I.U.
3.3.36.8. Informe del plan de seguridad y salud en el trabajo
3.3.36.9. Informe del plan de manejo ambiental
3.3.36.10. Informe del programa de barras y flujo de fondos
3.3.36.11. Informe de los estudios y diseños
3.3.36.12. Informe previo para la firma del acta de inicio
3.3.36.13. Informes semanales de la gestión del Contratista
3.3.36.14. Informes mensuales de la gestión del Contratista hasta el desembolso del último pago realizado al contratista de obra.
3.3.36.15. Informe de la finalización de la obra 15 días antes de terminar el plazo contractual de la obra
3.3.36.16. Informe evaluación de cumplimiento de obligaciones
3.3.36.17. Informes de incumplimiento por parte del contratista.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.3.37. Con el último corte final exigirá al Contratista la presentación de paz y salvo de la Unidad Militar, paz y salvo de pagos parafiscales, el manual de mantenimiento de la obra en tres copias en medio impreso y medio digital, tres copias de los planos récord en medio digital e impreso de acuerdo con la estandarización entregada por la Fuerza Aérea Colombiana, garantía y protocolo de equipos, certificado de cancelación de cuenta de anticipo, acta de recibo final, copia del libro bitácora de obra.

3.3.38. Solicitar por escrito a la Fuerza Aérea Colombiana la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de interventoría con antelación mínima de 10 días calendario.

3.3.39. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.

3.3.40. Presentar en coordinación con el contratista de obra el balance de mayores y menores cantidades de obra mensualmente, realizando un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.

3.3.41. Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista; asimismo, pactar precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos PFAC-SA-16 aprobada por la Fuerza Aérea Colombiana.

3.3.42. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta su término, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada.

3.3.43. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
3.3.44. Remitir copia de las pólizas del contrato al Comandante de la Unidad Militar Aérea donde se ejecutó la obra con copia al Departamento de Contratos de la FAC y al ordenador del gasto indicando la obligatoriedad de hacer seguimiento de las pólizas hasta el término de su plazo, informando la obligatoriedad de la Entidad estatal de dar por terminado el cierre del expediente del proceso.

3.3.45. Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del interventor y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que la construcción objeto del Proceso de Selección del respectivo contrato de obra, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos, contratos de obra y demás documentos y compromisos que se suscriban para el desarrollo del proyecto, cuya supervisión de cumplimiento, en todos sus términos, será objeto del contrato que se suscriba a partir su adjudicación

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.4. Funciones Administrativas.

…

3.4.15. Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, autorizando los pagos que correspondan a gastos del contrato debidamente soportados y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado.

3.4.31. Evaluar y conceptuar dentro de los **7 hábiles siguientes a la iniciación** de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista: 1) Plan de inversión del anticipo, 2) Programa de insumos y personal, 3) Programa de trabajo e inversión, y 4) Programa de Seguridad Industrial.

3.4.53. La Interventoría llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

3.4.60. Informes: La Interventoría presentara informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos,
financieros, jurídicos y contables, y los demás que solicite la FAC Y/O SUPERVISIÓN.
3.4.60.1. INFORME INICIAL: La interventoría deberá estudiar detalladamente las Condiciones y
reglas de participación y Especificaciones Técnicas de los contratos, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado. Asimismo, deberá estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos.
3.4.60.2. La Interventoría emitirá un informe dentro de los primeros quince (15) días de iniciado
el contrato, en el que se aprecien las cantidades contratadas y las revisadas, estableciendo márgenes y faltantes, así como las observaciones y las recomendaciones que considere pertinentes.

3.4.60.3. INFORME SEMANAL: La Interventoría presentará semanalmente a la FAC Y/O SUPERVISIÓN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado y registro fotográfico. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros y a otras redes de servicio. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.
3.4.60.4. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios.
3.4.60.5. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los de la FAC
Y/O SUPERVISIÓN.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

3.4.60.6. INFORME MENSUAL: La Interventoría presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual.
3.4.60.7. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista
y la FAC Y/O SUPERVISIÓN.
3.4.60.8. INFORME TÉCNICO: Cuando la FAC Y/O SUPERVISIÓN, lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
3.4.60.9. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: La Interventoría presentará en el
informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas.

11. MANUALES Y PLANES PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El interventor se obliga a presentar para la aprobación de la FAC Y/O SUPERVISIÓN dentro de los **diez (10) días calendario** siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, los documentos que a continuación se relacionan:

- Manual de seguridad industrial y salud ocupacional (para el personal de interventoría).
- Manual de funciones y procedimientos del grupo técnico básico.
- Cronograma de ejecución de la interventoría.
- Plan de calidad.

Nota: Si la FAC Y/O SUPERVISIÓN considera que es necesario realizar modificaciones o complementos a los planes y/o manuales y/o cronogramas presentados por el interventor, éste deberá realizarlos a la mayor brevedad, sin que ello implique que vuelvan a iniciarse los plazos de presentación y de aprobación.

17.7. Informes:

La Interventoría presentara informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables, y los demás que solicite la FAC Y/O SUPERVISIÓN.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

17.7.1. INFORME INICIAL: La interventoría deberá estudiar detalladamente las Condiciones y reglas de participación y Especificaciones Técnicas de los contratos, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado. Asimismo, deberá estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos.

La Interventoría emitirá un informe dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el contrato, en el que se aprecien las cantidades contratadas y las revisadas, estableciendo márgenes y faltantes, así como las observaciones y las recomendaciones que considere pertinentes.

17.7.2. INFORME SEMANAL: La Interventoría presentará semanalmente a la FAC Y/O SUPERVISIÓN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado y registro fotográfico. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros y a otras redes de servicio. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los de la FAC Y/O SUPERVISIÓN.

17.7.3. INFORME MENSUAL: La Interventoría presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual.

Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y la FAC Y/O SUPERVISIÓN.

17.7.4. INFORME TÉCNICO: Cuando la FAC Y/O SUPERVISIÓN, lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

17.7.5. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato,

porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas.

17.7.6. INFORME FINAL: La Interventoría entregará a la FAC Y/O SUPERVISIÓN y al ORDENADOR DEL GASTO al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

17.7.6.1. Aspectos contractuales del Contrato.
17.7.6.2. Breve descripción de los trabajos.
17.7.6.3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
17.7.6.4. Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
17.7.6.5. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
17.7.6.6. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
17.7.6.7. El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
17.7.6.8. Copia de la bitácora de obra, registro fotográfico.
17.7.6.9. Resultados de los ensayos de laboratorio.
17.7.6.10. Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados.
17.7.6.11. Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo
17.7.6.12. Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.
17.7.6.13. Revisión del
17.7.6.14. paz y salvo por todo concepto del constructor con los subcontratistas.
17.7.6.15. El resumen final de las cantidades de obras ejecutadas y el informe financiero
de la obra.
17.7.6.16. Inventario de zonas.
17.7.6.17. Registro fotográfico antes y después de ejecutados las actividades.
17.7.6.18. Cuadros de control diligenciados.
17.7.6.19. Actas tramitadas.
17.7.6.20. Resultado de los ensayos para materiales.
17.7.6.21. Libro bitácora de obra con el informe final.
17.7.6.22. Otros documentos.

Nota: La Interventoría realizara todas las demás funciones que le sean asignadas por la FAC Y/O SUPERVISIÓN inherentes a la naturaleza del contrato

25. VARIOS

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 14:00

25.1. Consideraciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos

Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación militar, el contratista deberá:

- Facilitar a la Interventoría y a la Supervisión a más tardar a los 3 días hábiles posterior a la aprobación del grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.
- Facilitar con 15 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la Entidad para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la Entidad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la Entidad una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.
- Todos y cada uno de los empleados del contratista deberán entregar a la Entidad para la realización del estudio de seguridad la documentación definida por el Grupo de Inteligencia Aérea de la unidad.
- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga LA UNIDAD y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen copias no autorizadas de los planos o documentos del proyecto.
- Ceñirse a las condiciones de seguridad dadas por la Jefatura de Inteligencia Aérea, Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza y La Unidad.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Contratista

TE. LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA
Supervisor Contrato

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

Medellín, enero 11 de 2024

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Los Suscritos, **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MOLINA** en su calidad de Contadora y **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**, hace saber que el ingeniero **MARIO DE JESUS GIL CARDONA con NIT. 8291216-0**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Alzate Molina
Matr. Profe. 142624-T
C.C. 24.415.482

Mario de Jesús Gil Cardona
Representante Legal
C.C. 8.291.216 Medellín

Calle 53 Nro. 45-112 Edificio Colseguros Oficina 1801, Medellín
Teléfonos: 604- 473 41 45 - 311 390 09 73
Mariogilconsultorias@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F9E8CCD4E8D8284

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24415482 de APIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 142624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24415482

ALZATE MOLINA
APELLIDOS

BEATRIZ EUGENIA
NOMBRES

Beatriz E. Alzate
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1984
APIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-FEB-2003 APIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-2400800-54115712-F-0024415482-20030612 06921 03163A 02 128714530

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142624-T



BEATRIZ EUGENIA
ALZATE MOLINA
C.C. 24415482
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153046

FIRMA DEL TITULAR 96434

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-01-15, 09:43:19 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 68047856

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 15/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	**Nombre Sucursal**	PROFESIONALES	**Código Sucursal**	005
Documento	CC8291216	**Dirección**	CRA 51 51-17		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5117432		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			
Total Afiliados	3	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1022096073	JUAN DIEGO PIEDRAHITA RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.350.000	$ 376.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.350.000	$ 94.000	6,960	$ 2.350.000	$ 163.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.350.000	$ 94.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 727.600
CC 75078370	MARIO HUMBERTO QUIROGA ACOSTA	01	00														X			0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.284.000	$ 205.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.284.000	$ 51.400	0,000	$ 1.284.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.284.000	$ 51.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.300
CC 75078370	MARIO HUMBERTO QUIROGA ACOSTA	01	00																	0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.996.000	$ 479.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.996.000	$ 119.900	6,960	$ 2.996.000	$ 208.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.996.000	$ 119.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 927.800
CC 79784458	HERNAN FELIPE VILLOTA SERRANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.500.000	$ 140.000	6,960	$ 3.500.000	$ 243.600	(CCF04) COMFAMA	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.130.000	$ 10.130.000	$ 10.130.000	$ 10.130.000	$ 1.620.900	$ 405.300	$ 615.800	$ 405.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.047.300	$ 27.700	$ 3.075.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101433216**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**12**	**2023**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**
DIRECCIÓN: CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3159800
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

-
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 168-00-ACOFAC-DIFRA-2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCIERA,ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/12/2023**	**31/07/2025**	**$91,745,239.60**	**$91,745,239.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/12/2023**	**31/12/2027**	**$45,872,619.80**	**$45,872,619.80**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20/12/2024**	**31/12/2029**	**$137,617,859.40**	**$137,617,859.40**

ACLARACIONES

-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS SEGUN CUADRO DEL SECOP, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****275,235,718.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101433216

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101433216**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**12**	**2023**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700		MEDELLIN, ANTIOQUIA		5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	KR 54 NRO. 26 - 25		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******275,235,718.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101433216	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	12	2023	20	12	2023	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700		MEDELLIN, ANTIOQUIA		5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 54 NRO. 26 - 25		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3159800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101433216

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA